Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PLANETARIO COMUNAL SAN PEDRO DE ATACAMA".

DECRETO Nº 511

ANTOFAGASTA, 20 ABR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio REG. RECT. E/93, de 14 de abril de 2016, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del convenio de cooperación, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la formulación del proyecto denominado "Construcción del Planetario Comunal San Pedro de Atacama".

2. Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T O:

OFICIALÍZASE convenio de cooperación, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la formulación del proyecto denominado "Construcción del Planetario Comunal San Pedro de Atacama" cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA,**

**&**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

En Antofagasta a 26 de Agosto de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de Derecho Público con Rol Único Tributario Nº 70.791.800-4, en adelante también referida como **"Universidad"**, representada por su Rector, Dr. **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, con cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos Nº 601, comuna y ciudad de Antofagasta; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA** persona jurídica de Derecho Público con Rol Único Tributario Nº 69.252.500-0, en adelante también referida como **"Municipalidad"**, representada por su Alcaldesa doña **SANDRA BERNA MARTÍNEZ**, con

cédula nacional de identidad N° 7.270.519 - K, ambas domiciliadas en calle Gustavo Le Paige N° 328, comuna y ciudad de San Pedro de Atacama; acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, cuyas cláusulas son la siguientes:

**PRIMERA: Objetivo del Convenio**

El objetivo de este Convenio de Cooperación es establecer una relación de colaboración entre la Universidad y la Municipalidad en la formulación del Proyecto "Construcción del Planetario Comunal San Pedro de Atacama" y en el posterior plan de gestión para su puesta en marcha y desarrollo futuro.

**SEGUNDA: Compromisos de las Partes**

2.1 La Universidad se compromete a:

a. Asistir técnicamente a la Municipalidad en la fase de formulación del Proyecto Construcción Planetario San Pedro de Atacama en la disciplina de Astronomía, a través de académicos de la Unidad de Astronomía entre los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año.
b. Apoyar la formulación general del Proyecto Construcción Planetario San Pedro de Atacama, a través de profesionales de la Unidad de Proyectos Estratégicos entre los meses de agosto, septiembre y octubre.

2.2 La Municipalidad se compromete a:

a. Aportar a la Universidad la suma de $3.000.000 (Tres millones de pesos), para contribuir a financiar los gastos en que incurrirá la Universidad para cumplir su aporte descrito en el párrafo 2.1 de esta cláusula.
b. Proveer los antecedentes relativos a Tenencia del Terreno, Permisos Municipales, certificación de servicios básicos y otros de gestión local para cumplir con los requisitos de información en la formulación del Proyecto Construcción Planetario San Pedro de Atacama por parte del Ministerio de Desarrollo Social.
c. Resguardar la imagen corporativa de la Universidad dentro del recinto del Planetario en un lugar concordado entre las partes.
d. Vincular a la Universidad con la futura entidad administradora del Planetario San Pedro de Atacama.
e. Facilitar a la Universidad en forma gratuita; dos veces al año; a contar de la puesta en marcha, el uso del recinto dispuesto para eventos o congresos de divulgación científica o reunión científica, en fechas concordadas entre las partes, mientras dure la vigencia del presente convenio.

Ambas Partes se comprometen a efectuar otros aportes que los mencionados, que consideren de común interés y que puedan ejecutar dentro de los marcos legales que las rigen.

**TERCERA: Responsables de las partes**

La Universidad y la Municipalidad designarán cada una a una persona para responsabilizarse de la marcha del Convenio y cumplimiento de los compromisos estipulados en él.

**CUARTA: Confidencialidad y Publicación de los Resultados**

Sin perjuicio de la normativa establecida en la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, los datos e informes intercambiados u obtenidos por las Partes durante la gestación del convenio específico, y los que se obtenga durante su ejecución y el desarrollo del proyecto, tendrán carácter de confidenciales y la divulgación de los mismos deberá sujetarse a las condiciones que se pacte en cada caso.

**QUINTA: Propiedad Intelectual y su Administración**

La propiedad intelectual de la información obtenida, procesada o producida durante la ejecución del Convenio, pertenecerá a las Partes por igual.

**SEXTA: Entrada en Vigencia y Duración**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir desde la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos jurídicos que los aprueben por la Municipalidad y por la Universidad, y su plazo de vigencia será de 3 años los que se reconducirán tácitamente por iguales períodos a menos que una de las Partes notifique a las otras mediante carta certificada y con una anticipación mínima de doce meses, su voluntad de ponerle término.

**SEPTIMA: Terminación anticipada**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, comunicándolo mediante carta certificada a las otras Partes con al menos tres meses de antelación a la fecha en que desee hacerlo expirar.

**OCTAVA: Domicilio y Competencia**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**NOVENA: Personerías**

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo Nº 342 del año 2014.

La personería de doña Sandra Berna Martínez para representar a la Ilustre Municipalidad

de San Pedro de Atacama consta en Decreto Exento N° 4094 del 07 de diciembre de 2012.

**DÉCIMA: Ejemplares**

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Sandra Berna Martínez, Alcaldesa de la comuna de San Pedro de Atacama.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIO GENERAL CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RECTOR CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/NPC/brv

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Jefe de Gabinete de Rectoría
Unidad de Proyectos Estratégicos
Unidad de Astronomia
Facultad de Ciencias Básicas